



BASES

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

**MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN
LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE
LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE
SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**

2018



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : jose.kcomt@amsac.pe;
wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 410,000.00 (Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. Dicho monto comprende:

COSTOS	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
COSTO FIJO:	S/. 359,330.90 Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta con 00/100 soles	<i>Comprende Mano de Obra directa o indirecta, Herramientas, Implementos de Seguridad, Gastos Generales, Utilidad, Gatos por la gestión de los reembolsables, y Otros relacionados con el objeto de servicio.</i>
COSTOS REEMBOLSABLES: (i)	S/. 50,669.10 Cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve con 10/100 soles	Se encuentran detallados en la Tabla N° 6 y 6a, gastos que se ejecutarán previa autorización de AMSAC.

(i) Los costos REEMBOLSABLES están calculados para ser utilizados por el tiempo que dure el servicio. Por lo que, el postor en su propuesta económica mantendrá el monto asignado para tal fin. Se aclara que, solo se pagarán Partidas o Ítems ejecutados, sean estas totales o parciales.

El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre 2018**.

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/. 410,000.00	S/ 369,000.00	S/. 410,000.00
Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles	Un millón veintidós mil trescientos cuarenta y seis con 45/100 Soles	Cuatrocientos diez mil con 00/100 soles



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0003-2018, el 09 de octubre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO¹** de **Suma Alzada y Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6.1 SUMA ALZADA: corresponde al **COSTO FIJO** del servicio, comprende mano de obra directa, gastos generales, dotación de herramientas nuevas, dotación de implementos de seguridad, gastos por la gestión de los reembolsables, entre otros descrito en el **numeral 7.2.1** de los Términos de Referencia.

1.6.2 PRECIOS UNITARIOS: Monto consignado como **GASTOS REEMBOLSABLES**, los cuales se ejecutarán previa autorización de AMSAC a través del administrador de contrato, dichos gastos se encuentran detallado en la **Tabla N° 6 y 6a**, y el **numeral 7.2.2** de los Términos de Referencia.

Los **GASTOS REEMBOLSABLES** están calculados para ser utilizados por el tiempo que dure el servicio. **Por lo que, el postor, en su propuesta económica, MANTENDRÁ el monto asignado para tal fin.** Se aclara que, **solo se pagarán** Partidas o Ítems ejecutados, sean estas totales o parciales.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(180) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución contractual se inicia en la fecha indicada en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** o la **ORDEN DE PROCEDER**, emitida por Activos Mineros S.A.C. a través de su administrador de contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA.** Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo de la página web de Activos Mineros S.A.C. a través del siguiente enlace: <http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/719-contratacion-por-competencia->

¹ Aplicación supletoria Ley N° 30225 y su reglamento y modificatorias



2018).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2017/019-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2018.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 02-373-2017 de fecha 21-12-2017, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado para el ejercicio 2018.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Resolución de Gerencia General N° 001-2018-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2018 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**
- Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/10/2018
Registro de participantes	: Del: 24/10/2018 Al: 05/11/2018
Formulación de Consultas	: Del: 24/10/2018 Al: 26/10/2018
Absolución de Consultas	: 30/10/2018
Integración de las Bases	: 31/10/2018
Presentación de Propuestas	: 06/11/2018 * El Acto Público se realizará en: Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 06/11/2018 Al: 09/11/2018
Otorgamiento de la Buena Pro	: 09/11/2018 * El Acto Público se realizará en: Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 15:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1** de las bases. Se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

Importante

Siendo el proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, el proveedor es responsable de no estar inhabilitado o suspendido, al **registrarse como participante**, en la **presentación de ofertas**, en el **otorgamiento de la buena pro** y en el **perfeccionamiento del contrato**.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **AV.**



PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA o a través de las siguientes direcciones electrónicas: **jose.kcomt@amsac.pe** y **wenceslao.colca@amsac.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas. Debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**.

Importante

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas se realizará de manera motivada y constará de un pliego absolutorio que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección y remitida a los correos electrónicos de los participantes registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección, la misma que será publicada a través de la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida al correo electrónico de los participantes registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realizará en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **AMSAC**, sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:



Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO, Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El **SOBRE N° 1** contendrá, además de un **ÍNDICE DE DOCUMENTOS²**, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para**

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



contratar con el Estado, la propuesta será desestimada.

El Comité verificará en la página del OSCE, el registro vigente de acuerdo a la normativa de contrataciones.
http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ValidaCertificadoTodos.asp

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 5**).
- Declaración jurada³ donde se comprometa a contratar para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona. (**Anexo N° 8**).
- Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (**Anexo N° 9**).
- Carta de compromiso del personal clave⁴ con **FIRMA LEGALIZADA**, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 10**).

Importante

- *El comité especial permanente verificará la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido o la omisión de algunos documentos enunciados, la oferta se considera no admitida.*
- *Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas*
- *Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberá **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose firmas digitalizadas o escaneadas.*
- *Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberá **ESTAR FOLIADO** correlativamente empezando por el número uno y, contar con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos. **No se admitirá firmas digitalizadas o escaneadas.***
- *En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.*
- *Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, con las condiciones mínimas solicitadas** en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de la propuesta de acuerdo a los factores de evaluación.*

2.5.1.2 **Documentos para acreditar los requisitos de calificación:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5.1.3 **Documentación de presentación facultativa:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho

³ Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal **NO CALIFICADO**, toda vez que, **ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA DEL SERVICIO.**

⁴ (1) Supervisor y (1) Asistente de Supervisión.



Capítulo para cada factor.

Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El **SOBRE N° 2** deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **SOLO SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial **SOLES (S/)**. (Anexo N° 7).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen, de corresponder, deben ser expresados con dos decimales.

En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Importante

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el cien por ciento (100%) del monto establecido como valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. **En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.**
- El monto total establecido como **GASTO REEMBOLSABLE** en los Términos de Referencia y las Bases **ES INVARIABLE EN LA OFERTA** económica del postor. Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar el detalle de los mismos de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los puntajes máximos que se asignarán a las propuestas, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos, son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.



Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. **(80 puntos)**

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial establecido en las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica del postor i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica **(100 puntos)**

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$



Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**).
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del postor en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o copia literal de la constitución de la empresa.



- j) Estructura de costos y detalle de gastos generales de la propuesta económica, que acredite las condiciones establecidas en los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:

- a) Certificado de Habilidad vigente de los profesionales propuestos para la ejecución del servicio.
- b) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio.
- c) Copia de la Póliza de Seguros de responsabilidad civil, para todo el personal propuesto para la ejecución del servicio, a fin de garantizar los riesgos de accidentes.
- d) Relación del personal propuesto indicando el cargo asignado. El personal propuesto como equipo⁵, deberá acreditar la experiencia requerida mediante copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada en los TDRs. (Literal B del Numeral 6.2.2 – Personal).
- e) Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio.
- f) Copia del Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y la Política de Medio Ambiente del contratista.

Importante

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato debe cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por Activos Mineros SAC.
- Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la Buena Pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁶

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la **notificación o comunicación** de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en **AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contratación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (MENSUALES)** en función al monto del contrato total, concordante con lo establecido en el **Numeral 7.2.3** de los términos de referencia de las bases. Siempre y cuando el servicio se haya realizado con la totalidad del personal mínimo requerido, caso

⁵ (02) Maestros y (14) Operarios.

⁶ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.



contrario el pago será prorrateado en el número de personas efectivamente prestado, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.

COSTO REEMBOLSABLE, con relación al monto mensual por concepto de gastos reembolsables, el Contratista deberá presentar una factura general por el total de reembolsables del mes adjuntando las copias de las facturas de las adquisiciones realizadas las misma que deben estar aprobadas y firmada por el especialista ambiental de AMSAC. Para proceder con el trámite del pago, el Administrador del Contrato verificará que el concepto se encuentre considerado en la Tabla N° 6 y 6a de los TDR y solicitará al especialista ambiental de AMSAC la conformidad del servicio, correspondiente al mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC debe contar, entre otros, con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del administrador de contrato, emitiendo su conformidad y aprobación del informe presentado en concordancia con el acápite **1 – Informes** del numeral VII de los Términos de referencia.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación
- Factura electrónica o Física.
- Otros documentos, según lo establecido en el **numeral 7.1 Otras Obligaciones** de los Términos de Referencia.

2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: "Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de BIENES y SERVICIOS, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

2.12.2 RETENCIÓN: Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

⁷ Garantía de Fiel Cumplimiento.



Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

Importante

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de **FIDEICOMISO AMBIENTAL**, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental*

2.14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **acápito 7.5.1 "Otras Penalidades" del numeral 7.5** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **otras penalidades** al contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Asuntos Ambientales al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331 o a los correo electrónico: jose.kcomt@amsac.pe y wenceslao.colca@amsac.pe.

2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las causales de resolución que se señalan en el contrato, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:



1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC:

1. Incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS SAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.20. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a arbitraje, computándose el plazo de caducidad a partir de la conformidad otorgada por AMSAC hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad señalado en el párrafo anterior.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA”

I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Asuntos Ambientales de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Con las actividades de mantenimiento y guardianía de los componentes forestales de los proyectos de remediación de suelos, se asegurará la supervivencia de aproximadamente 36,000 unidades de plántones forestales - ornamentales y 35,000 m² de pastos cultivados, los cuales debido a las condiciones geográficas del entorno se encuentran vulnerables; logrando así la sostenibilidad de los programas de remediación ambiental contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

III. ANTECEDENTES

Los componentes forestales de los proyectos por remediación de suelos, han sido ejecutados en un total de 29.20 ha, habiéndose instalado aproximadamente 36,000 unidades de plántones forestales - ornamentales y 35,000 m² de pastos cultivados, en zonas geográficas que superan los 3500 m.s.n.m., convirtiéndose así en proyectos de remediación que requieren de mantenimiento permanente hasta su completa estabilidad y adaptación al medio, es por ello que AMSAC, viene realizando de manera continua el servicio de mantenimiento de los componentes forestales a través de diferentes empresas con experiencia calificada.

Hasta la fecha se han realizado proyectos de remediación de los suelos afectados por las emisiones del Complejo Metalúrgico de La Oroya, los que fueron emitidos hasta el año 1997. Las propuestas de los proyectos de remediación han sido planteadas en el marco de las conclusiones del estudio encargado a GROUND WATER INTERNATIONAL (GWI), donde fueron establecidas las siguientes acciones, como alternativas de solución al problema de contaminación en áreas urbanas:

- Remoción de suelos de áreas urbanas y reemplazo con suelos que permitan su limpieza.
- Aislamiento de suelos contaminados en zonas rurales.
- Enmienda de suelo y revegetación
- Control de polvo en áreas urbanas y cerca de ellas.

En tal sentido, se ejecutaron y se están ejecutando proyectos orientados a la remediación de suelos a través de la reforestación y revegetación en espacios urbanos y laderas como son:

- Proyecto "Mejoramiento de laderas en el sector de Alto Marcavalle, por remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya - Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de áreas públicas y reforestación de laderas en el AA.HH. La Florida - Norman King, orientado a la remediación de suelos Provincia de Yauli La Oroya - Junín".
- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas y forestación de laderas en el AA.HH. Las Mercedes - Alto Perú orientado a la remediación de suelos, Provincia de Yauli La Oroya - Junín".





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 2 de 31

- Proyecto "Mejoramiento de las áreas públicas por reforestación mediante siembra manual y tratamiento paisajístico en la Periferia del Barrio de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".
- Proyecto "Mejoramiento del espacio recreativo mediante reforestación y equipamiento de infraestructura urbana en el Parque Ecológico de Tacarpana, Distrito Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli – Junín".
- "Proyecto Piloto de Revegetación Zona Rural Calioc – Chacrapuquio en la Comunidad de Huari, La Oroya", ubicado en el Centro Poblado de Huari (Zona Huapata y Zona Ucuch Sharina), Provincia de Yauli La Oroya – Junín.
- "Mejoramiento del Espacio recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por remediación de suelos en la ciudad de La Oroya – Junín".
- "Ejecución de saldo de la obra componentes de infraestructura del mejoramiento de las calles del AA.HH. Alto Marcavalle para la remediación de suelos en la ciudad de La Oroya".
- "Mejoramiento remediación de suelos contaminados por la acción del CMLO de accesos peatonales, escalinatas y áreas verdes con tratamiento urbano paisajístico La Oroya Antigua, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, Región Junín. Componente N° 02. Tratamiento Paisajístico y Capacitación".
- "Mejoramiento y remediación de suelos contaminados a través del mejoramiento de laderas con tratamiento paisajístico en la parte superior de los barrios de Santa Rosa, San Francisco, San Luis, Comandante Faura y Chanchamayo del Sector de la Oroya Antigua, Yauli, Junín".

IV. OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Realizar el manejo técnico forestal, la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento, protección y guardianía de las áreas verdes-jardinería y plantaciones forestales instaladas (especies rastreras, arbustivas y arbóreas), para garantizar la sostenibilidad de los proyectos de forestación, revegetación y adecuación de áreas verdes.
- Realizar trabajos de mantenimiento de las infraestructuras civiles implementadas para facilitar el manejo forestal, su conservación y desarrollo.
- Realizar el mantenimiento y mejoramiento de las estructuras de protección y otros componentes de manejo de agua o infraestructura civil existentes en cada uno de los proyectos o de ser el caso implementar aquellas que se consideren necesarias; verificar la producción y manejo de plántones forestales y ornamentales en la cama de espera-vivero Shincamachay con fines de recalce.
- Apoyar en los monitoreos de acuerdo a los procedimientos de "Monitoreo de agua, aire, suelos y vegetación" (Cód. O1.03.02-PR.01) y procedimiento de "Muestreo de Agua, Aire, Suelos y Vegetación" (Cód. O1.03.02-PR.02), relacionadas a la naturaleza del servicio.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente documento constituye los Términos de Referencia para el proceso de contratación de una empresa que preste el servicio de manejo integral, mantenimiento y guardianía de los componentes forestales y áreas verdes de los proyectos ejecutados por Activos Mineros S.A.C. en el área urbana de La Oroya, como parte de las actividades de remediación de suelos.

El servicio consiste en brindar a los plántones forestales, plantas ornamentales y áreas verdes instaladas las condiciones básicas para un adecuado desarrollo. Adicionalmente, ejecutar actividades de mantenimiento de las obras civiles relacionadas, mejoramiento de la infraestructura de protección, instalación de sistemas de riego y otras especificaciones detalladas en el presente documento.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 3 de 31

5.2 ACTIVIDADES

5.2.1 El servicio se prestará en los siguientes ámbitos o zonas de trabajo.

Tabla N° 01: Zona de trabajo y proyectos específicos del servicio solicitado.

Proyectos	Zona o ámbito de trabajo
Paccha	Vivero Shincamachay (camas de espera y zona de producción).
Huari	Proyecto Piloto Calioc – Chacapuquio. Centro Poblado de Huari (Zona Huapata y Zona Ucuch Sharina),
Santa Rosa de Sacco	Periferia Barrio Alto Taparcana (área forestada)
	Parque Ecológico Tacarpana (áreas verdes y plantaciones forestales).
	Laderas Alto Marcavalle (área forestada).
	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle (áreas verdes aledañas a las viviendas).
La Oroya Nueva	Laderas Norman King Marcavalle (área forestada).
	Laderas Las Mercedes (área forestada).
	Espacio recreativo Buenos Aires (áreas verdes y plantones forestales).
La Oroya Antigua	Laderas Barrio Santa Rosa (área forestada, parcelas: SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-6 y SR-7).
	Laderas Barrio Comandante Faura (área forestada, parcelas: CF-1, CF-2, CF-3, CF-4, CF-5, CF-6, CF-7, CF-8, CF-9, CF-10, CF-11 y CF-12).
	Laderas Barrio San Luis (área forestada, parcelas: SL-1, SL-2, SL-3, SL-4, SL-5, SL-6, SL-7, SL-8, SL-9 y SL-10).
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco (área forestada, parcelas: SF-1, SF-2, SF-3, SF-4, SF-5, SF-6, SF-7, SF-8, SF-9, SF-10, SF-11, SF-12, SF-13, SF-14, SF-15, SF-16 y SF-17)
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo (área forestada, parcelas: CH-1, CH-2, CH-3, CH-4, CH-5, CH-6, CH-7, CH-8, CH-9, CH-10, CH-11, CH-12, CH-13, CH-14 y CH-15)
Otras zonas según encargo de la Gerencia de Operaciones de AMSAC	

Los proyectos antes mencionados, han sido ejecutados en un total de 29.20 ha, siendo instalados aproximadamente 36,000 plantones forestales y ornamentales y 35,000.00 m² de pastos cultivados aproximadamente.

Tabla N° 02: Área de intervención de proyectos y parcelas de revegetación

Proyecto		Dimensión proyecto	
		Área (Ha)	Perímetro (m)
Paccha	Vivero Shincamachay	0.01	--
Huari	Proyecto Piloto Calioc – Chacapuquio	1.00	--
Santa Rosa de Sacco	Periferia Barrio Alto Taparcana	10.59	4,832.50
	Parque Ecológico Tacarpana	1.92	576.82
	Laderas Alto Marcavalle	5.17	4,263.20
	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle	1.05	--
La Oroya Nueva	Laderas Norman King	3.70	1,127.55
	Laderas Las Mercedes	1.60	1,963.81
	Espacio recreativo Buenos Aires	1.00	--
La Oroya Antigua	Laderas Barrio Santa Rosa	0.24	692.70
	Laderas Barrio Comandante Faura	0.54	1,154.90
	Laderas Barrio San Luis	0.76	1,177.20
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco	1.10	1,657.60
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo	0.51	1,263.50
Total		29.20	18,709.78





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 31

5.2.2 El servicio comprende el desarrollo de las actividades a continuación descritas (sin ser limitativas), en cumplimiento del Procedimiento de Mantenimiento de los proyectos de remediación ambiental (Código O1.03.01-PR.01) y otras disposiciones de la Gerencia de Operaciones:

- Realizar actividades de manejo técnico forestal integral (mantenimiento, sanidad, recalce y guardianía) en las áreas forestadas, reforestadas y áreas verdes-jardines, teniendo en consideración lo siguiente:

- Realizar el correcto seguimiento del desarrollo de las especies forestales mediante la evaluación permanente de los índices de crecimiento, morbilidad y mortandad de plántones; además de la aplicación de medidas de preventivas o correctivas que eviten pérdida de las especies instaladas.
- Programar oportunamente las labores necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de las especies, las mismas que deben ser específicas para cada periodo del año (época de estiaje y época de precipitación).
- Cumplir con las actividades de mejoramiento y conservación de la cobertura vegetal en el área de influencia del proyecto, mediante la extracción, transporte y establecimiento de tierra orgánica e instalación de especies vegetales.
- Programar oportunamente las actividades de recalce de los plántones forestales y áreas revegetadas.
- Manejo durante el periodo de heladas y estiaje:
 - Adecuación e implementación de medidas de mitigación del impacto de las heladas hacia los plántones, mediante la fabricación de "Gambuchos" o "Motas de Lana" y posterior seguimiento de las medidas de prevención.
 - Realizar el riego manual de los plántones, según las indicaciones del personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de la Entidad.
- Realizar la evaluación fitosanitaria permanente por ataque de hongos, bacterias, virus y/o cualquier agente patógeno. De ser el caso, informar sobre cualquier anomalía al personal técnico responsable del seguimiento del servicio por parte de AMSAC.
- Impedir el acceso de animales de pastoreo que pueda generar impactos negativos en las especies forestales y cobertura vegetal instalada. En tal sentido, es necesario garantizar una adecuada guardianía, además de brindar el correcto mantenimiento a las infraestructuras de protección existentes o implementar estructuras nuevas.
- Vigilancia y alerta temprana de desarrollo de hogueras y fogatas como medida de prevención de pérdidas por incendios en las áreas reforestadas y/o revegetadas, especialmente en periodos de estiaje y antes del inicio del periodo de lluvias. En tal sentido, es necesario establecer medidas de contingencia y protocolos de atención de emergencias.
- Otras actividades, que contribuyan a garantizar el desarrollo de las especies forestales (nivelación del terreno, ampliación de hoyos, poda, deshierbe, etc.)

- Efectuar la limpieza y mantenimiento de obras de manejo de agua (canales de concreto, cunetas, zanjas de infiltración, etc.). La limpieza consistirá en eliminar los residuos producidos por el arrastre de materiales (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, raíces, troncos etc.) que obstruyan los ductos antes mencionados.

En el caso de las zanjas de infiltración, deberán considerar la apertura de estructuras nuevas (según requerimiento) o realizar la limpieza de las existentes.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 31

En todos los casos, la disposición final del producto de limpieza deberá ser de acuerdo a sus características, en los lugares designados para este propósito. De tratarse de residuos generales domésticos, acopiados de las áreas reforestadas, estos deben ser entregados a los camiones recolectores municipales. Está terminantemente prohibida la quema de los residuos sólidos

- Producción, manejo silvicultural, fitosanitario y mantenimiento de plantones en cama de espera-vivero de Shincamachay:
 - Realizar la producción de plantones forestales y ornamentales con fines de recalce.
 - Realizar permanentemente labores silviculturales de deshierbe, riego, poda de raíces, selección de especies marchitas o enfermas, etc.
 - Mejora de infraestructura del vivero y acondicionamiento por factores abióticos que afecten la permanencia de las plántulas.
 - Sustitución e incremento del sustrato (tierra) de todas las plántulas de cama de espera en bolsas de mayor dimensión.
 - Constante evaluación fitosanitaria de las plántulas, como del ataque de hongos e insectos u otros patógenos de vivero; así, como la prevención y control del ataque de enfermedades.
- Informar oportunamente a Activos Mineros y realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causadas por terceros o producto de fenómenos naturales. Asimismo, preparar la documentación pertinente para que AMSAC haga las denuncias respectivas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Informar oportunamente a Activos Mineros sobre daños ocasionados a terceros, como consecuencia de la ejecución de actividades propias del servicio o directamente relacionadas, sea por causal dolosa, culposa o compartida.
- Realizar otros encargos que AMSAC disponga en cumplimiento del objetivo del servicio.

Activos Mineros tendrá el derecho de inspeccionar el servicio en el momento que considere necesario con el fin de verificar un correcto desarrollo del servicio y cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los documentos contractuales. Si como resultado de las inspecciones se evidencia que el servicio no cumple con sus objetivos, el Contratista deberá, sin cargo para la Entidad, realizar todas las acciones necesarias a fin de cumplir con los alcances del servicio.

5.3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. Título III: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su D.S. 005-2012-TR.
- Documentos y normativas internas de AMSAC (Manuales, reglamentos, procedimientos, etc.)
- Reglamento Interno de Trabajo de Activos Mineros S.A.C.
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
- Decreto Supremo 023-2017-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su Reglamento.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 6 de 31

5.4 UBICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.4.1 UBICACIÓN

Los proyectos de revegetación y reforestación, se localizan dentro y en la periferia del casco urbano de la ciudad La Oroya, a una altitud promedio de 3,750 m.s.n.m. en la región ecológica conocida como Puna. La temperatura mínima es de -3.0°C; la máxima 20.0°C. La precipitación pluvial promedio mensual es de 180mm.

- Los proyectos Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio Recreativo Buenos Aires, se ubican en:

Sector : La Oroya Nueva
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

- Los proyectos Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo, se ubican en:

Sector : La Oroya Antigua
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

- Los proyectos Laderas Alto Marcavalle y Parque Ecológico - Periferia Tacarpana, se ubican en:

Sector : AA. HH. Alto Marcavalle y Barrio Tacarpana Alto respectivamente
Distrito : Santa Rosa de Sacco
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

- El proyecto piloto de revegetación Zonal Rural Calíoc - Chacrapuquio, se ubica en:

Sector : Centro Poblado de Huari Zona Huapata y Zona Ucuch Sharina
Provincia : Yauli La Oroya
Región : Junín

5.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de servicio plazo de este servicio será de 180 días calendario, contabilizados a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder emitida por el Administrador del Contrato.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL
Persona Jurídica
TIEMPO DE EXPERIENCIA
- Experiencia especializada en trabajos forestales como: forestación, reforestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales, u otros relacionados, la cual será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.
- El postor deberá acreditar haber facturado como mínimo tres (03) veces el valor referencial en la especialidad de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior.
Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO , y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o ii) COMPROBANTES DE PAGO cuya cancelación se acredite



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 7 de 31

documental y fehacientemente, con: a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Obligatorios

- Los postores deberán estar debidamente inscritos en el RNP del OSCE como proveedores de servicios.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. MATERIALES E INSUMOS

Los materiales e insumos que serán provistos por el proveedor están descritos en las Tablas N° 03: Herramientas, N° 04.- Implementos de seguridad, N° 05.- Gastos generales, N° 06.- Gastos reembolsable y N° 6a.- Materiales solicitados por concepto de gastos reembolsables, del Anexo N° 01.- Presupuesto del presente documento.

6.2.2. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

Supervisor (01)
Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes, Espacio recreativo Buenos Aires, Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.
Experiencia
Experiencia mínima de 03 años en trabajos de supervisión o residencia en actividades de manejo de proyectos forestales, forestación – reforestación o manejo de viveros, los que deberá acreditar con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero titulado y colegiado de las carreras de Ingeniería Ambiental, Forestal, Agronomía o Agrícola. - Acreditación deberá presentar copia simple de los diplomas de titulación, así como el certificado habilidad vigente (este último para la firma de contrato).
Otros
<ul style="list-style-type: none"> - Residir en la ciudad de La Oroya. - No registrar antecedentes penales y policiales. - Excelente estado físico y buen estado de salud para trabajo sobre los 2500 m.s.n.m. - El profesional residirá en una ciudad ubicada en las inmediaciones de los proyectos bajo su supervisión. - El profesional debe permanecer en la ciudad de La Oroya, durante la jornada laboral, de manera que se garantice un correcto seguimiento del servicio.
Deseable
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de la normativa ambiental vigente, en aire, agua y suelos. - Conocimientos del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 con su respectivo reglamento. <p>Conocimientos en sistemas de Gestión ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS 18001.</p>
Funciones a cumplir sin ser limitante
<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la calidad del servicio, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen. - Cumplir con lo estipulado en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio. - Responsable de la gestión de las Políticas y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Responsable de designar las actividades a ser desarrolladas por el asistente de supervisión. - Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales, mensuales u otros solicitados al Contratista. - Promover e implementar la gestión de sistemas de calidad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 8 de 31

seguridad vigentes. Asimismo, establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la Entidad relacionadas al tema.

- Realizar la capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el punto 5.3.8. Sistema de Gestión de la Calidad.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de 5 minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo y seguimiento semanal.
- Cumplir con el registro de abastecimiento de herramientas, insumos e implementos de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la Entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.
 - o Dotación de herramientas, materiales e insumos, nuevos detallados en la Tablas N° 03 del Anexo 1 del presente documento, al inicio del servicio y posteriormente recambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada.
 - o Dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados en la Tabla N° 04 del Anexo 1, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Tabla N° 2.1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad individual y Tabla N° 2.2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por cambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada.
- Usar y verificar el correcto uso del equipo de protección personal y colectiva por parte del personal a su cargo (maestros y operarios). Asimismo, velar por el adecuado uso de herramientas y material provistos con fines del desarrollo del servicio.
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y guardiana de los proyectos de forestación y revegetación en los diferentes ámbitos de trabajo, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad en el tiempo, previa coordinación con los encargados de AMSAC. Adicionalmente, planifica propuestas de mejoras con estimados de costos, proponiendo la ejecución de trabajos complementarios.
- Promover la gestión de las buenas relaciones comunitarias en coordinación con la supervisión de AMSAC, fomentando un clima laboral adecuado en los diferentes ámbitos de ejecución del servicio.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, donde se anotará día a día las ocurrencias de los turnos de trabajo sobre el cumplimiento del servicio de cada uno de los ámbitos de trabajo; así como de los equipos y herramientas, siendo responsable de dar aviso oportuno a la supervisión de AMSAC sobre las deficiencias encontradas o mejoras a realizar.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la Entidad.
- Otras actividades establecidas por la Entidad, relacionadas a la naturaleza del servicio.
- El horario de trabajo del supervisor, se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal de la empresa contratista.

Asistente de Supervisión (01) Uno

Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes, Espacio recreativo Buenos Aires, Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.

Experiencia

Experiencia mínima de 01 año en trabajos relacionados a actividades forestales, los que deberá acreditar con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.

Estudios

Bachiller o ingeniero en: ingeniería ambiental o ingeniería foresta o Agronomía o agrícola.

Otros

- Residir en la ciudad de La Oroya.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 9 de 31

- No registrar antecedentes penales o policiales.
- Excelente estado físico y buen estado de salud para trabajo en altura sobre los 2500 m.s.n.m.

Deseable

- Conocimiento de la normativa ambiental y de seguridad vigentes.
- Conocimientos en procesador de texto, hoja de cálculo, Windows y otros programas complementarios.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Asistir al Ingeniero Supervisor en la planificación - ejecución de actividades y control del personal a su cargo, garantizando una correcta conducción del servicio.
- Realizar las charlas de 5 minutos, en caso de ausencia del supervisor, antes de antes de iniciar los trabajos y participar en toda capacitación programada.
- Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente al supervisor responsable del servicio por parte del Contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño al personal, equipos, componentes o terceros, vinculado con el desarrollo del servicio.
- Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor durante el desarrollo de sus actividades.
- El horario de trabajo del asistente, se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa Contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del Contratista.

B. OTRO PERSONAL

Maestro: (02) Dos

(01): Para los proyectos Vivero Shincamachay, Proyecto Piloto Calioc – Chacrapuquio, Periferia Barrio Alto Taparcana, Parque Ecológico Tacarpana, Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle, Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio recreativo Buenos Aires.

(01): Para los proyectos Laderas Barrio Santa Rosa, Laderas Barrio Comandante Faura, Laderas Barrio San Luis, Laderas y áreas verdes de los Barrios San Francisco y Chanchamayo.

Perfil

- Contar con experiencia mínima de 1 año en actividades de manejo de plantones forestales y ornamentales, revegetación y mantenimiento de áreas verdes – jardines. Con énfasis en dirección de labores forestales (siembra, poda, riego, manejo fitosanitario, trabajos de recalce, sembrado, abono de coberturas orgánicas y vegetales, etc.).
- Personal multifuncional para las diferentes actividades a realizar, contar con experiencia probada previa en trabajos similares.
- Contar con buen estado salud y tener capacidad física adecuada para realizar trabajos en altura.
- Residir en las inmediaciones de la zona del servicio bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.
- Conocimiento de dirección y construcción de obras civiles (canales, muros, cercas, pintura, construcción de casetas, reconformación de taludes, etc.)
- Operación e instalación de sistemas de riego.
- No registrar antecedentes penales ni policiales.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Cumplir estrictamente las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor, vinculado:
 - o Conocer y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión vigentes.
 - o Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC.
 - o Cumplir lo dispuesto en los el Reglamento Interno de Trabajo, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud ocupacional del Contratista.
 - o Ser responsable de su seguridad y promover una adecuada gestión de riesgos y cultura de seguridad e higiene entre sus compañeros en la zona de trabajo.
 - o Ejecución de actividades vinculadas a la naturaleza del servicio en cumplimiento a las instrucciones técnicas dadas.
 - o Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor o personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, durante el desarrollo de sus actividades.
- Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente en el área de trabajo al supervisor responsable del servicio por parte del Contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño a las obras causadas por las operaciones de las empresas vecinas y terceros, así como por factores de la naturaleza.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC cualquier tipo de daño ocasionado a terceros durante la ejecución del servicio.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 31

- Utilizar correctamente los Equipos de protección personal y colectiva, materiales, equipos y herramientas. Asimismo, promover el uso adecuado entre el personal operario.
- No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Restringir el ingreso de animales y personas no autorizadas a las zonas remediadas.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras y todo patrimonio de la Entidad.
- El horario de trabajo se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa Contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del Contratista.

Operarios: (14) Catorce

- (01): Para Cama de espera-Vivero Shincamachay y Proyecto Piloto de Revegetación Zona Rural Calioc – Chacrapuquio.
- (02): Para el Proyecto Periferia Barrio Alto Taparcana y Proyecto Parque Ecológico Tacarpana.
- (02): Para los Proyectos Laderas Alto Marcavalle, Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle.
- (02): Para los Proyectos Laderas Norman King, Laderas Las Mercedes y Espacio recreativo Buenos Aires.
- (02): Para los Proyectos Laderas Barrio Santa Rosa y Laderas Barrio Comandante Faura.
- (02): Para el Proyecto Laderas Barrio San Luis.
- (02): Para el Proyecto Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco.
- (01): Para el Proyecto Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo.

Perfil

- Contar con experiencia en actividades de manejo, mantenimiento forestal y de áreas verdes o labores agrícolas, mantenimiento o instalación de infraestructura de protección (cercos), mantenimiento e implementación de obras de manejo de aguas (zanjas de infiltración, canales, cuenteas, etc.), vigilancia o guardiana de obras, materiales, etc.
- Personal multifuncional para las diferentes actividades de manejo forestal, mantenimiento y guardiana a realizar.
- Contar con buen estado salud y tener capacidad física adecuada para realizar trabajos en altura.
- Residir en las inmediaciones de la zona del servicio bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.
- No registrar antecedentes penales y/o policiales.

Funciones a cumplir sin ser limitante

- Cumplir estrictamente las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor, vinculado:
 - o Conocer y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión vigentes.
 - o Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC.
 - o Cumplir lo dispuesto en los el Reglamento Interno de Trabajo, estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de seguridad y salud ocupacional del Contratista.
 - o Ser responsable de su seguridad y promover una adecuada gestión de riesgos y cultura de seguridad e higiene entre sus compañeros en la zona de trabajo.
 - o Ejecución de actividades vinculadas a la naturaleza del servicio en cumplimiento a las instrucciones técnicas dadas.
 - o Cumplir estrictamente las indicaciones y recomendaciones del supervisor o personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, durante el desarrollo de sus actividades.
- Realizar la protección de las parcelas forestales y áreas verdes-jardinería, infraestructura civil y forestal como barandas, canales, veredas, escalinatas, cunetas, cerco perimétrico, zanjias de infiltración y otras implementadas con los proyectos, a través de la vigilancia o guardiana.
- Realizar labores de manejo, mantenimiento de las plantaciones forestales, áreas verdes-jardinería de la cama de espera-vivero; tales como deshierbe, poda, cambio de sustrato, riego, recalce, medidas contra las heladas y otros. Así, como la limpieza de cunetas, zanjias de infiltración y toda actividad que conlleve al cumplimiento de los objetivos y mejora del servicio.
- Establecer el cerco perimétrico (postes de madera rolliza y alambre de púa) en las parcelas forestales; así como mejorar, refaccionar y reponer los cercos perimétricos instalados.
- Reportar en forma inmediata cualquier accidente e incidente en el área de trabajo al supervisor responsable del servicio por parte del Contratista y personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC encargado del seguimiento del servicio, sobre cualquier daño a las obras causadas por las operaciones de las empresas vecinas y terceros, así como por factores de la naturaleza.
- Informar a su supervisor y al personal de AMSAC cualquier tipo de daño ocasionado a terceros durante la ejecución del servicio.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal y colectiva, materiales, equipos y herramientas.
- No ingresar al trabajo bajo influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar en las charlas de 5 minutos y en toda capacitación programada.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 31

- Utilizar correctamente los EPP, materiales, equipos y herramientas.
- Restringir el ingreso de animales a las zonas de las parcelas forestales y áreas verdes jardinería intervenida con los proyectos.
- Informar a Activos Mineros sobre cualquier daño a las obras, causados por las operaciones de las empresas vecinas y terceras; así como las causadas por la naturaleza.
- Velar por el cuidado permanentemente las instalaciones físicas, activos e infraestructura existentes en las obras.
- El horario de trabajo se establece de acuerdo a las actividades que se programen de lunes a sábado, concordante con el horario de trabajo establecido por la empresa Contratista y cumpliendo la normatividad laboral vigente. Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago alguno adicional por horas extras que pudiera incurrir el personal del Contratista.

VII. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá contratar la cantidad de personal propuesto en la Tabla N° 01: Personal Mínimo Requerido y Distribución del Personal del Anexo 1, los montos de pago de salario y beneficios sociales deben guardar relación con lo establecido en el Presupuesto General del servicio, especificados en la Tabla N° 02: Presupuesto General del Anexo 1. Además, tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.
- Abonar a todo su personal los salarios, gratificaciones y otros pagos establecidos, evitando retrasos injustificados y reclamos del personal. Las copias de las boletas de pago de cada mes firmadas por el titular, deberán adjuntarse al informe mensual de manera obligatoria, en caso de ser necesario, serán requeridos los originales para su certificación respectiva.
- El Contratista debe tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, etc. AMSAC podrá solicitar una copia de los documentos, cuando se considere conveniente.
- El Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, el certificado de apto médico de los trabajadores, para realizar trabajos sobre los 2500 m.s.n.m., el primer día de inicio del servicio con el personal en campo.
- Realizar charlas de inducción al personal y registrarlo en el formato de "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01), que será entregado por AMSAC, posteriormente, corresponde recibir charlas diarias de 5 minutos antes del inicio de las actividades y capacitación permanente en temas de seguridad y salud en el trabajo y actividades relacionadas con el servicio.
- Cumplir con lo establecido en el procedimiento "Gestión de riesgos en los proyectos de remediación ambiental" (Código: AM-GO-C-P-08), realizando una eficiente gestión de los mismos basado en la correcta identificación y evaluación de riesgos en actividades críticas. Para cada caso específico, considerar los siguientes formatos:

AM-GO-C-F-08.01	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
AM-GO-C-F-08.02	Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC)
AM-GO-C-F-08.03	Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
AM-GO-C-F-08.04	Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR)
AM-GO-C-F-08.05	Inspección de Herramientas Manuales, Eléctricas y Neumáticas
AM-GO-C-F-08.06	Inspección de Equipo de Protección contra Caídas
AM-GO-C-F-08.07	Inspección de Equipos y Accesorios de Izaje
AM-GO-C-F-08.08	Inspección de Extintores
AM-GO-C-F-08.09	Inspección de Área de Trabajo
AM-GO-C-F-08.10	Reporte de Incidentes
AM-GO-C-F-08.11	Investigación de Accidentes
- Presentar la ficha personal de los trabajadores, debidamente firmada por el titular y entregar a cada uno el respectivo fotocheck de identificación.
- Presentar su reglamento interno de trabajo.
- Presentar el Plan Anual de Seguridad, plan de manejo ambiental (que incluya la gestión de residuos sólidos) y plan de contingencia para la firma de contrato. El cumplimiento del plan establecido es de carácter obligatorio en todos los ámbitos de trabajo.
- El Contratista será responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, así como puntos afines del DS 023-2017-EM.
- El contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, en tal sentido debe hacer conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas (estándares y





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 31

procedimientos), el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de AMSAC, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas sobre protección al ambiente, así como aquellas normas establecidas por el ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo a través de las legislaciones vigentes.

El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR (Salud y Pensión), tanto para el personal profesional, maestros y operarios a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las zonas de trabajo y durante el traslado de personal en cumplimiento del servicio, según las condiciones laborales establecidas. En tal sentido, el contratista debe entregar al inicio del servicio y luego en cada solicitud de pago, las constancias vigentes de seguros SCTR pensión y salud.

Todo tipo de incidente o accidente acontecido durante el desarrollo del servicio o se vincule al mismo, relacionado con el personal, proyectos bajo su responsabilidad, materiales, herramientas y/o terceros, ocasionada por omisión a sus responsabilidades contractuales, por causal dolosa o culposa directa o compartida, debe ser reportado oportunamente a la Entidad. Activos Mineros no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el Contratista o por daños que su personal cause a terceros.

- Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad e Higiene, en el personal y ambiente de trabajo.
- El Contratista debe proporcionar los implementos de seguridad establecidos en la Tabla N° 04. Implementos de Seguridad del Anexo 1 y asegurar que éstos cuenten con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2. Tabla N° 2.1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad individual y Tabla N° 2.2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva.
- Asimismo proporcionará las herramientas de acuerdo a lo establecido en la Tabla N° 03: Herramientas del Anexo 1, que cumplan con la calidad requerida, de manera que cualquier cambio por deterioro debido a la inadecuada calidad requerida de los mismos, correrá a cuenta del contratista, sin que ello exonere de la aplicación de penalidades establecidas.
- Garantizar la comunicación, abastecimiento de materiales requeridos y necesarios para el cumplimiento del servicio, que cuenten con las especificaciones técnicas mínimas que garanticen la calidad del producto final.
- El Contratista debe proporcionar las herramientas menores necesarias para efectuar las tareas programadas y los Equipos de Protección Personal, en cumplimiento del número y criterios de calidad especificados (certificación de calidad).
- Establecer dos ambientes para Oficina/Almacén de herramientas y materiales en la ciudad de La Oroya (alquiler), presupuestado en la Tabla N° 05: Gastos Generales del Anexo 1. En tal sentido, uno de ellos deberá ser ubicado en La Oroya Antigua y el otro en Santa Rosa de Sacco, en un punto estratégico aledaño a los proyectos a su cargo.
- La seguridad y custodia de los materiales almacenados, son de responsabilidad del Contratista, mientras se encuentre vigente el contrato de servicio.
- El Contratista se compromete a mantener en obra personal idóneo para el desarrollo del servicio, con experiencia previa en trabajos similares. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que la Entidad considere que no es adecuado o que haya causado algún tipo de perjuicio a los intereses de la empresa o afectación a terceros.
- Para todo cambio del personal que presta servicio, deberá sustentar con cuadros de comparación sobre el perfil del personal nuevo y saliente, en cumplimiento de la Ley y solicitar formalmente la autorización de cambio al Administrador del Contrato, de ser el caso.

1. INFORMES

En cumplimiento de los objetivos propuestos programados como parte del servicio, se realiza a partir de la presentación de los siguientes documentos:

1.1. INFORME MENSUAL

Las liquidaciones serán mensuales conteniendo las actividades realizadas en forma detallada y debidamente ilustradas con las fotografías correspondientes. Para la elaboración del informe mensual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El contratista deberá remitir con carta dirigida al Administrador del contrato el informe de campo correspondiente al mes dentro de los primeros 5 días calendario del mes siguiente, para lo cual debe adjuntar 02 ejemplares del informe (01 original y 01 copia) debidamente anillado y conteniendo un CD en cada uno.
El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos ejecutados por cada ámbito de trabajo, en concordancia de los alcances y la descripción de los trabajos, en la que debe incluir la distribución de personal, los trabajos realizados, incidentes y accidentes ocurridos durante el periodo de servicio, ilustraciones con fotografías y gráficos de análisis de datos con su respectiva interpretación. Además, debe adjuntar un CD que contenga el informe en los formatos que fueron elaborados y una carpeta con todas las fotografías tomadas en el periodo. Asimismo, las capacitaciones realizadas al personal.

- b. Sin ser limitativo el informe debe estar comprendido en:
Carátula: Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en el contrato.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 31

Resumen Ejecutivo: Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, en una página (aprox. 300 palabras).

Índice: Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.

Introducción: Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.

CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio

- 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, número de contrato, plazo de ejecución, inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. **Normatividad vigente a cumplir**
- 1.3. **Objetivos del Servicio**
- 1.4. **Ubicación y características de las zonas de trabajo**
- 1.5. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO II. Recursos empleados

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.3. **Herramientas:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.4. **Materiales:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empleando cuadros, el avance de entrega mensual los materiales empleados, los mismos que estarán en concordancia con las programaciones aprobadas en cada ámbito de trabajo.
- 2.5. **Sistema de Comunicación**
- 2.6. **Otros datos que se consideren relevantes**

CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo en cada ámbito de trabajo.

- 2.7. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar la programación diaria de trabajo para el control del personal asignado al servicio, estableciendo los turnos en cada uno de los ámbitos de trabajo.
- 2.8. **Programa mensual de supervisión:** Presentar la planificación de las visitas de campo del supervisor en los diversos ámbitos de trabajo mediante el formato "Programa de Trabajo del Supervisor" (Código: O1.03.01-F.03), que fueron aprobados semanalmente y realizados durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 2.9. **Planificación mensual de trabajos de campo:** Presentar el consolidado del formato "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardiania en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: O1.03.01-F.01), que fueron aprobados semanalmente y ejecutados durante el periodo del servicio correspondiente al informe, de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio. Para establecer las actividades prioritarias, considerar el formato "Check List del Área de Trabajo" (Código: O1.03.01-F.04).
- 2.10. **Cumplimiento semanal de trabajos:** Presentar el consolidado del formato "Seguimiento Semanal de Actividades de Mantenimiento y Guardiania en los Proyectos Ambientales a cargo de AMSAC" (Código: O1.03.01-F.02), de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas y ejecutadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio.
- 2.11. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.
Zona... (Por Ejemplo: Barrio Tacarpana)
Zona... (Por Ejemplo: Goyllarisquizga y continuar con cada una de los ámbitos de trabajo).

CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

ANEXOS

Anexo 1. Formato de "Planificación y seguimiento de actividades de Mantenimiento y Guardiania en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC" (Código: O1.03.01-F.01) del mes siguiente de cada uno de los ámbitos de trabajo. Asimismo, el Cronograma mensual de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 14 de 31

Anexo 2. Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que la empresa contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social.

Anexo 3. Copia simple de las boletas de pago del último mes de todos los trabajadores, debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02: Presupuesto General del Anexo 1 (Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, ESSALUD, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.

Anexo 4. Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.

Anexo 5. Copia simple de las boletas de pago de gratificaciones o constancias de depósito de CTS de los meses correspondientes debidamente firmadas por el titular y que guarde relación con lo especificado en la Tabla N° 02: Presupuesto General del Anexo 1 (Básico mensual, asignación familiar, beneficios sociales, ESSALUD, etc.), acompañada de una relación actualizada del personal.

Nota: El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos realizados en cada ámbito o zona de trabajo, concordantes con los alcances del servicio. Si en el ámbito del desarrollo de las actividades se ha implantado medios, protocolos o procedimientos experimentales en el manejo, sanidad, mantenimiento de las plantaciones forestales, áreas verdes-jardinería; que contribuyan en desarrollo de las especies vegetales y la remediación de suelos, deberá reportarlos de manera detallada y organizada con cuadros, interpretaciones, registro fotográfico. Este informe es vinculante y se presenta en paralelo al informe mensual que corresponda.

- c. El Administrador de contrato, solicitará al responsable del seguimiento del servicio la Constancia de conformidad del servicio que detalla el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo de servicio del informe e indica la cantidad de materiales especificados en la Tabla N° 3: Herramientas y Tablas N° 6a. Materiales solicitados por concepto de gastos reembolsables del Anexo 1 por unidad de medida, proveídos para tales fines. Asimismo, indicar el cumplimiento de seguimiento y presentación de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad AMSAC.
- d. Una vez aprobado el Informe Mensual y el Informe por reembolso de Gastos Reembolsables por el Administrador de Contrato, corresponde el inicio del trámite de cancelación de la factura correspondiente al periodo de servicio del informe.

1.2. INFORME POR PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES

Donde se explica brevemente la composición del pago por montos reembolsables y se adjuntan las facturas, recibos o comprobantes de pago. AMSAC reembolsará todo gasto de acuerdo a las cantidades y montos previstos en la Tabla N° 6 y Tabla N° 6a del Anexo 1, una vez aprobado el monto reembolsable por parte del administrador del contrato.

1.3. INFORMES ESPECIALES

En caso de ser requeridos por Activos Mineros S.A.C, y cumpliendo Sistema de Gestión de la Calidad N.T.P ISO 9001:2015 y otros encargos.

1.4. INFORME FINAL

Como requisito previo a la liquidación del servicio presentará el informe final en 01 Original y 01 copia, adjuntando en un CD-ROM, la información en textos (Microsoft Word), hojas de cálculo (Excel) y de ser el caso planos en coordenadas UTM en AutoCAD para Windows 2000 como mínimo y otros en los formatos correspondientes.



7.2 DETALLE DE LOS COSTOS

7.2.1 COSTOS FIJOS

- Costo de mano de obra directa (calificada y no calificada), que incluye beneficios sociales (Gratificaciones, Vacaciones y CTS), aportes a ESSALUD, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Gastos Generales, que incluyen además de gastos administrativos y financieros, utilidad e impuestos de ley, y los gastos por la gestión de los reembolsables.
- Dotación de herramientas nuevas, detalladas en la Tabla N° 03 del Anexo 1, al inicio del servicio y posteriormente el cambio por desgaste (considerando el número de veces de dotación establecido) o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 31

la Entidad o el personal encargado del seguimiento, de manera que se garantice un correcto desarrollo del servicio. El monto presupuestado es de carácter referencial. Las herramientas previstas son de uso exclusivo para la prestación del presente contrato de servicio. Todas las herramientas y equipos entregados, quedan en custodia de la Entidad al finalizar el servicio.

Dotación de implementos de seguridad, detallados en la Tabla N° 04 del Anexo 1, cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 2. Tabla N° 2.1. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad individual y Tabla N° 2.2. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad colectiva. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales, hasta alcanzar la cantidad asignada por cada puesto de trabajo, previa aprobación y autorización del administrador del contrato que designe la Entidad o el personal encargado del seguimiento, de manera que se garantice un correcto desarrollo del servicio. El monto presupuestado es de carácter referencial. Todos los implementos de seguridad operativos quedarán en custodia de la Entidad al finalizar el servicio.

7.2.2 COSTOS REEMBOLSABLES

Certificación médica de los trabajadores responsables del servicio, de manera que se garantice un adecuado estado físico y buen estado de salud para realizar trabajos por encima de 2500 m.s.n.m. Ha sido considerado un examen médico de ingreso y otro de salida para todo el personal asignado al desarrollo del servicio. Los cambios de personal que requiera certificación médica, el costo lo asume el contratista.

Equipos de telefonía móvil de manera que se garantice una adecuada comunicación entre el Supervisor asignado por el Contratista, con el personal de los diferentes ámbitos de trabajo. La entrega de los equipos de comunicación móvil es obligatoria al inicio del servicio, los cuales serán devueltos al finalizar el contrato.

Dotación de los materiales descritos en la Tabla N° 06. Monto reembolsable y Tabla N° 06a. Materiales solicitados por concepto de gastos reembolsables del Anexo 1, que serán proporcionados en los diferentes ámbitos de trabajo de acuerdo a la programación de actividades propuesta por la supervisión de la empresa Contratista, previamente aprobada y autorizada por el administrador de contrato que designe la Entidad o el personal encargado del seguimiento del servicio. Los materiales provistos son de uso exclusivo para la prestación del presente contrato de servicio, y serán devueltos al finalizar el servicio.

Estos pagos se reembolsarán previa presentación de facturas, recibos o comprobantes de pago, debidamente sustentados, previa conformidad del personal encargado del seguimiento del servicio en los diferentes ámbitos de trabajo.

“No se aceptarán declaraciones juradas como comprobante o sustentos para el pago de los reembolsables, de no consumirse el total de los gastos reembolsables por parte de la Contratista por diferentes motivos que sean; estos no serán retornados al contratista al final del servicio por lo que se recomienda se plantee un cronograma de ejecución de gastos reembolsables”.

Los gastos reembolsables, en ningún caso podrán exceder el monto establecido en la Tabla N° 06 del Anexo 1, quedando expresamente indicado las adquisiciones previstas deberán ser distribuidas equitativamente durante todo el periodo de prestación del servicio, por lo que, si el contratista consumiera la totalidad de dichos gastos en un periodo de tiempo menor, será de su entera responsabilidad el continuar con la provisión de dicho servicio. De no ser el caso, este incumplimiento será motivo de cobro de penalidad, según lo establecido en las penalidades.

Las facturas de los gastos reembolsables serán presentadas en los informes mensuales para el pago respectivo, en original y copia simple, no se aceptarán facturas con borrones o enmendaduras, en caso de encontrarse alguna observación, éstas serán devueltas por el Administrador de Contrato





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 16 de 31

7.2.3 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, previa presentación del Informe Mensual respectivo, para ello la empresa ganadora deberá presentar como máximo dentro de los primeros 5 días calendario del mes lo siguiente:

- Carta dirigida al Administrador del Contrato adjuntando el entregable respectivo cumpliendo con los lineamientos establecidos.
- Factura Electrónico o Física.
- Informe mensual en original impreso y con CD y copia.
- Con relación al monto mensual por concepto de Gastos reembolsables, el Contratista deberá presentar una factura general por el total de reembolsables del mes, adjuntando las copias de las facturas de las adquisiciones realizadas y el acta de recepción de materiales firmada por el especialista ambiental de AMSAC. Para proceder con el trámite de pago, el Administrador de Contrato solicitará al especialista ambiental de AMSAC la conformidad del servicio, correspondientes al mes.

La persona jurídica adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo, de preferencia en el Banco Interbank.

7.2.4 FACTOR REFERIDO A LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

La empresa presentará dentro del primer mes de inicio del servicio el Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencia de su ámbito de trabajo.

Como criterio de evaluación, la empresa deberá presentar en su propuesta técnica la copia de la certificación en la Norma ISO 14001: Medio Ambiente y/u OHSAS 18001: Seguridad y Salud (documentación no excluyente).

7.2.5 FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Son considerados como similares al objeto de la convocatoria, todos los trabajos ambientales en zonas forestadas o reforestadas, que guarden relación con el manejo técnico forestal de especies arbustivas, ornamentales y/o pasturas.

7.3 MONTO ESTIMADO

El monto total del servicio será bajo el sistema de "Esquema Mixto" (Suma alzada y precios unitarios), el valor estimado asciende a S/

Soles), incluidos todos los impuestos de ley, así como los seguros correspondientes.

Dicho monto comprende:

Costo Fijo	S/	Suma alzada
Monto reembolsable	S/ 50,669.10	Precios unitarios
Total	S/	

7.4 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del Servicio será el Jefe de Departamento de Asuntos Ambientales o el personal que la Gerencia de Operaciones disponga, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 31

7.5 PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 133 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

Se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación en conformidad al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, deberá consignarse el procedimiento para la aplicación de las mismas, se establecen las siguientes penalidades:

7.5.1 OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establece la aplicación de penalidades adicionales será de la siguiente manera:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL SUPERVISOR O EL ASISTENTE DE SUPERVISIÓN: Por falta injustificada total o parcial durante la jornada de trabajo. La multa será por persona y por ocurrencia. <i>Para el caso de cambio del personal se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo otorgado por el administrador de contrato para el cambio respectivo.</i>	1.5 K
2	INASISTENCIA / AUSENCIA DE LOS MAESTROS U OPERARIOS: Por falta injustificada total o parcial durante la jornada de trabajo. <i>La multa será por ocurrencia.</i>	1.5 K
3	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES O SEMANALES: Cuando el supervisor de la empresa contratista no cumpla con entregar las programaciones mensuales o planes de trabajo, de acuerdo a lo especificado en los Términos de Referencia. <i>La multa será por día transcurrido.</i>	1 K
4	MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS: Cuando el contratista no presente los materiales requeridos por la supervisión de AMSAC en el tiempo establecido o éstos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia. Tablas N° 3 y 6.a del Anexo 1 del presente documento. <i>La multa será por ocurrencia (en caso de ser diferentes materiales) y día transcurrido (en caso que se haya establecido una fecha de entrega).</i>	2 K
5	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL: Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal en su totalidad (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluirá pagos de AFP u ONP, SUNAT, seguros entre otros vinculados a la actividad), los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. <i>Si el contratista incumple lo especificado en la Tabla de REMUNERACIÓN MINIMA MENSUAL DEL PERSONAL. La penalidad será para cada caso individual detectado.</i>	2 K

Donde K es igual al 1.00 % del Monto total del contrato.

Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
6	No contar con la constancia del SCTR (Vida y Pensión). <i>La penalidad será por, día transcurrido.</i> Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K
7	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). <i>La penalidad será por ocurrencia.</i>	5 K





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 31

8	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. <i>La penalidad será por, por ocurrencia y por día.</i>	5 K
9	Por hallazgo, sanción o multa emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K
10	Accidente o incidente del trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. <i>La penalidad será por evento ocurrido.</i> Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	15 K
11	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) o estándares de trabajo a su personal. <i>La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.</i>	5 K
12	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación. <i>La penalidad será por ocurrencia.</i>	5K
13	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores. <i>La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.</i> Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K
14	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. <i>La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.</i> Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	10 K
15	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo 2. <i>La penalidad será por, por ocurrencia.</i> Nota.- La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K

Donde K es igual al 0.50% del Monto del Contrato.

7.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Para el caso de las penalidades 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 15 el Administrador de Contrato de AMSAC, procederá a la aplicación directa de las penalidades.
 - En los otros casos, el especialista en asuntos ambientales deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
 - De verificar el especialista en asuntos ambientales que, el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, deberá comunicar al administrador de contrato para que notifique al contratista que se le aplicará las penalidades correspondientes.
 - Si el proveedor, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Una vez que el Administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.
- Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 19 de 31

7.5.3 OTROS POR CORRESPONDER

RECURSOS FINANCIEROS

N°	Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. de Proyecto	Demanda
01	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000027	201809010368
02	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000004	201809010369
03	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000005	201809010370
04	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000046	201809010371
05	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000003	201809010372
06	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000036	201809010373
07	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	210041	201809010374
08	Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380300	02	000065	201809010375

Comentarios: Proyectos vinculados

- (01) Proyecto Piloto Calioc - Chacrapuquio
- (02) Periferia Barrio Alto Tacarpana
- (03) Parque Ecológico Tacarpana
- (04) Laderas y áreas verdes Alto Marcavalle
- (05) Laderas Norman King
- (06) Laderas Las Mercedes
- (07) Espacio Recreativo Buenos Aires
- (08) Laderas 05 Barrios La Oroya Antigua

7.5.4 REMUNERACIÓN MINIMA DEL PERSONAL

Puesto de trabajo	Cantidad	Remuneración Mensual(*)
Supervisor	01	S/ 4,000.00
Asistente de supervisión	01	S/ 2,500.00
Maestro	02	S/ 1,350.00
Operarios	14	S/ 1,250.00

(*) No incluye beneficios sociales ni aportes del empleador.

7.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

7.7 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La persona empresa que participa en el presente servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será realizada por el Administrador de Contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 31

- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

7.8 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato u orden de compra se podrá resolver conforme a las causales contempladas en el Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 135° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 136° del mismo Reglamento.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 21 de 31

ANEXO 1. ESTRUCTURA DE COSTOS

UBICACIÓN	ÁMBITO DE TRABAJO	MAESTRO	OPERARIO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
Paccha	Vivero Shincamachay	1	2	1	1
Huari	Proyecto Piloto Calliúc – Chacrapuquio		2		
Santa Rosa de Sacco	Periferia Barrio Alto Taparcana		2		
	Parque Ecológico Tacarpana		2		
	Laderas Alto Marcavalle		2		
La Oroya Nueva	Áreas verdes Barrio Alto Marcavalle		2		
	Laderas Norman King		2		
	Laderas Las Mercedes		2		
La Oroya Antigua	Espacio recreativo Buenos Aires		2		
	Laderas Barrio Santa Rosa		2		
	Laderas Barrio Comandante Faura	2			
	Laderas Barrio San Luis	2			
	Laderas y áreas verdes Barrio San Francisco	2			
	Laderas y áreas verdes Barrio Chanchamayo	2			
SUBTOTAL AÑO		2	14	1	1
TOTAL		18			

DESCRIPCIÓN	SUPERVISOR	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	MAESTRO	OPERARIO
	1	1	2	14
BÁSICO MENSUAL	4,000.00	2,500.00	1,350.00	1,250.00
ASIGNACIÓN FAMILIAR	93.00	93.00	93.00	93.00
BENEFICIOS SOCIALES (36,97%)	1,513.18	958.63	533.48	496.51
ESSALUD Y SCRT (12,50%)	511.63	324.13	180.38	167.88
REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL	6,117.81	3,875.76	2,156.85	2,007.38
SUBTOTAL AÑO (S/.)	36,706.84	23,254.54	25,882.23	168,620.10
MANO DE OBRA DIRECTA				
HERRAMIENTAS				
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
			SUB TOTAL	
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD			%	
			TOTAL	
IGV			18,00%	
TOTAL COSTO FIJO				
MONTO REEMBOLSABLE (*)				50,669.10
COSTO TOTAL				





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 22 de 31

TABLA N° 03: PRESUPUESTO GENERAL HERRAMIENTAS

Detalle	Unidad	Supervisor	Asistente de Supervisión	Maestro	Operarios	Total unidades	PRECIO UNITARIO (S/.)	Sub total (S/.)
		1	1	2	14			
Lampa tipo cuchara pequeña para jardinería *	Unid.	--	--	02	08	10		
Picota *	Unid.	--	--	02	08	10		
Juego de badilejos 7"	Unid.	--	--	01	--	01		
Juego de badilejos 9"	Unid.	--	--	01	--	01		
Plancha de batir	Unid.	--	--	01	--	01		
Zapapicos *	Unid.	--	--	02	--	02		
Barreta cilíndrica con pala ancha 3/4" *	Unid.	--	--	02	--	02		
Hoz *	Unid.	--	--	02	08	10		
Comba 3 lb	Unid.	--	--	01	--	01		
Tijeras de podar pico de loro para jardinería (mango corto) *	Unid.	--	--	02	08	10		
Tijeras de podar pico de loro para árboles (mango largo) *	Unid.	--	--	02	08	10		
Tijera de manga larga (corte de grass) *	Unid.	--	--	02	08	10		
Machete grande *	Unid.	--	--	02	02	04		
Baldes de polietileno de 10 L *	Unid.	--	--	02	02	04		
Tortol manual *	Unid.	--	--	01	01	02		
Cizalla	Unid.	--	--	01	--	01		
Juego de alicates (corte, pinza y presión) *	Unid.	--	--	01	--	01		
Martillo tipo carpintero	Unid.	--	--	02	02	04		
Material de escritorio (01 Cuaderno A4, 02 Lapiceros)	Unid.	02	02	02	--	06		
Wincha 50 m	Unid.	--	--	01	--	01		
Flexómetro 5 m	Unid.	--	--	02	--	02		
TOTAL (S/.)								

OBSERVACIONES:

- Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones de la zona usuaria.

a) En el caso de las herramientas:

- En todos los casos, se considera como obligatorio el abastecimiento de herramientas nuevas.
- En todos los casos, el contratista tiene responsabilidad de abastecer de cada una de las herramientas hasta que se alcance el número total de unidades solicitadas.
- Las herramientas (*) serán entregadas al inicio del servicio. Las otras herramientas listadas, serán entregadas según requerimiento y/o en coordinación con la zona usuaria.
- La frecuencia de cambio y/o reposición de las herramientas, se realizará en coordinación con el personal de AMSAC responsable.
- Todas las herramientas y otros equipos operativos quedaran en custodia de la Entidad al finalizar el servicio





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 23 de 31

TABLA N° 04: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	UNID.	Cantidad				TOTAL (Unid.)	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL (S/.)
		Supervisor	Asistente de Supervisión	Maestro	Operario			
		1	1	2	14			
I. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
01 Casco protector + tafílete	Unid.	01	01	02	14	18		
02 Barbiquejo (repuesto)	Unid.	01	01	02	14	18		
03 Cortavientos para casco	Unid.	01	01	02	14	18		
04 Lentes de seguridad (mica oscura)	Unid.	02	02	04	28	36		
05 Lentes de seguridad (mica transparente)	Unid.	01	01	02	14	18		
06 Guantes de badana o anticorte	Par	02	02	08	56	68		
07 Guantes de jebe	Par	01	01	06	42	50		
08 Mameluco térmico con cintas reflectivas	Unid.	01	01	02	14	18		
09 Chalecos bordados con bolsillos	Unid.	01	01	02	14	18		
10 Botas con punta de acero	Par	01	01	02	14	18		
11 Botas musleras	Par	—	—	01	—	01		
12 Zapatos de seguridad con punta de acero	Par	01	01	02	14	18		
13 Respirador reutilizable de media cara	Unid.	01	01	02	14	18		
14 Cartucho de filtro para polvo (Filtros P-100)	Par	02	02	04	28	36		
15 Capotín o poncho impermeable con capucha	Unid.	01	01	02	14	18		
16 Sombrero de ala ancha	Unid.	02	02	04	28	36		
II. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA								
01 Botiquín de primeros auxilios equipado de acuerdo a	Unid.		02			02		
02 Extintor PQS (9 Kg)	Unid.		02			02		
03 Bloqueador solar (Frasco 1000 ml)	Unid.		06			06		
04 Repelente para insectos (Frasco 200 ml)	Unid.		08			08		
TOTAL								

Nota: - Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones.

- En todos los casos, se considera como obligatorio el abastecimiento de EPP nuevos.

- En todos los casos, el contratista tiene responsabilidad de abastecer de cada uno de los EPP hasta que se alcance el número total de unidades solicitadas.

TABLA N° 05: GASTOS GENERALES

Descripción	Incidencia	Cantidad	S/. Mes	Meses	Parcial
OFICINA PRINCIPAL (Personal)					
Gerente General/Representante	0.10	1		6	
Especialista Contable	0.10	1		6	
VARIOS					
Oficina Principal Lima (Alquiler)	0.10	1		6	
Oficina/Almacén de herramientas y materiales La Oroya (alquiler)	1.00	1		6	
Oficina/Almacén de herramientas y materiales Sta. Rosa de Sacco (alquiler)	1.00	1		6	
Equipo Computo - buena resolución y capacidad	1.00	1		6	
Impresiones, Planos y Fotocopias	1.00	1		6	
Gastos varios / traslado personal	1.00	1		6	
Servicios (Agua, Luz, Teléfono)	0.10	1		6	
Gastos Administrativos y Financieros	1.00	1		6	
TOTAL GASTOS GENERALES					S/.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 31

TABLA N° 06: MONTO REEMBOLSABLE

Descripción	Incidencia	Cantidad	S/	Parcial
SERVICIOS VARIOS (Campo)				
Certificación Medica	2.00	18	160.00	5,760.00
Comunicación (pago mensual)	1.00	6	40.00	1,440.00
Materiales y herramientas por gastos reembolsables (Tabla N° 06a)	1.00	Glb.	-	43,469.10
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES			S/.	50,669.10

TABLA N° 6a. MATERIALES SOLICITADOS POR CONCEPTO DE GASTOS REEMBOLSABLES

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/	SUB TOTAL
RECALCE				4,830.00
Adquisición de plantones forestales con fines de recalce	Global	01	2,000.00	2,000.00
Tutores para plantación	Ciento	05	10.00	50.00
Tierra orgánica	m3	20	80.00	1,600.00
Semilla de Rye Grass	Kg	05	14.00	70.00
Semilla de Trébol	Kg	05	22.00	110.00
Hidrogel	Kg	25	40.00	1,000.00
PRODUCCIÓN PLANTONES				2,216.00
Esquejes de Quinual	Millar	03	50.00	150.00
Semilla Pino Radiata	Kg	01	200.00	200.00
Semilla Ciprés Macrocarpa (Pqte. 300 gr)	Kg	01	200.00	200.00
Semilla de Cetico	Kg	01	45.00	45.00
Semilla de Caléndula (sobre x 1000 unid)	Unid	01	120.00	120.00
Semilla de Clavel Chino (sobre x 1000 unid)	Unid	01	500.00	500.00
Semilla de Pensamiento (sobre x 1000 unid)	Unid	01	160.00	160.00
Semilla de Dogo (sobre x 1000 unid)	Unid	01	120.00	120.00
Arena fina especial para vivero	m3	03	60.00	180.00
Enraizador	L	02	105.00	210.00
Cicatrizantes	L	02	40.00	80.00
Formol	Gl	01	55.00	55.00
Desinfectante de semilla	Kg.	01	130.00	130.00
Bolsas de polietileno/ almacigos (4x7x2)	Millar	02	15.00	30.00
Bolsas de polietileno/almacigos (5x7x2)	Unid	02	18.00	36.00
ABONAMIENTO				1,245.00
NPK (Saco x 50 Kg)	Unid	06	102.00	612.00
Abono orgánico (guano de ovino) Saco 30 Kg.	Unid	06	10.00	60.00
Humus de lombriz (Saco 50 Kg)	Unid	06	60.00	360.00
Compost mejorado (saco 50 Kg)	Unid	06	18.00	108.00
Abono foliar sólido	Kg.	01	35.00	35.00
Abono foliar líquido	L	01	30.00	30.00
Ácidos húmicos	L	01	40.00	40.00
CONTROL FITOSANITARIO				926.00
Fungicida	L	02	130.00	260.00
Insecticida	L	02	45.00	90.00





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 31

Detergente agrícola	L	05	30.00	150.00
Jabón agrícola (jabón orgánico)	L	08	22.00	176.00
Herbicida	L	02	25.00	50.00
Adherente	L	08	25.00	200.00
MANEJO FORESTAL				1,563.00
Malla Rashel (rollo 100 m)	Rollo	02	190.00	380.00
Manta de rafia color blanco (protección heladas)	m	100	2.00	200.00
Jabas de plástico para traslado de plantones	Unid	05	25.00	125.00
Galonerías de plástico-5 Gal	Unid	06	7.00	42.00
Rafia (cono grande)	Unid	02	38.00	76.00
Soga de nylon ½"	m	20	25.00	500.00
Cordel nylon 5/32 (paq. X 10 Kg)	Unid	01	240.00	240.00
MANTENIMIENTO/MANEJO DE ÁREAS VERDES				2,490.60
Nylon para motoguadaña (12 m de 2.7 o 2.9 mm)	Unid	10	35.00	350.00
Motoguadaña + Aceite dos tiempos motoguadaña	Jgo	01	2,000.00	2,000.00
Aceite dos tiempos motoguadaña	Unid	04	8.00	32.00
Gasolina para motoguadaña (GASOHOL)	Gal	10	10.86	108.60
INSTALACIÓN / MANTENIMIENTO DE CERCOS DE PROTECCIÓN PERIMÉTRICA				4,902.50
Postes de madera rolliza (Diámetro 4" x 2.2m)	Unid	10	9.00	90.00
Postes de madera rolliza (Diámetro 4" x 3m)	Unid	10	12.00	120.00
Listones de madera 2"x2"x10 FT	Unid	10	16.00	160.00
Listones de madera 2"x1"x10 FT	Unid	10	12.00	120.00
Alambre de púas #16 Triple capa (Rollo 300 m)	Unid	05	85.00	425.00
Malla olímpica de 2"x2" h=2.0 m hilo #10 (Rollo x 20m)	Unid	03	580.00	1,740.00
Malla ganadera h= 1.20 m (Rollo x 100m)	Unid	03	480.00	1,440.00
Malacate (tensador)	Unid	01	110.00	110.00
Grapas acerada para madera de 1" (para sujeción de cercos)	Kg.	05	9.50	47.50
Tinte para madera	Gal.	05	120.00	600.00
Petróleo B5 (para tratamiento y conservación de postes de madera)	Gal.	05	10.00	50.00
CARPINTERÍA				1,253.50
Listones de madera de 1" x2" x 10 FT	Unid	05	4.20	21.00
Listones de madera de 1.5"x1.5"x10 FT	Unid	05	5.20	26.00
Listones de madera de 2" x2" x 10 FT	Unid	05	8.30	41.50
Listones de madera de 1" x 5" x 10 FT	Unid	05	10.00	50.00
Listones de madera de 1" x 6" x 10 FT	Unid	05	18.00	90.00
Listones de madera de 1" x 8" x 10 FT	Unid	05	21.00	105.00
Madera cumala 1"x10"x10 ft (o higuerrilla)	Unid	05	23.00	115.00
Listones de madera de 3" x3" x 8 FT	Unid	05	15.00	75.00
Plancha de Triplay 4 mm	Unid	03	24.00	72.00
Plancha de Triplay 1/2"	Unid	03	95.00	285.00
Plancha de Triplay 3/4"	Unid	01	120.00	120.00
Estacas de madera (1.5"x1.5"x50cm)	Unid	25	0.50	12.50
Lija de madera	Unid	10	2.00	20.00
Clavos de madera con cabeza de 4"	Kg	01	5.00	5.00
Clavos de madera con cabeza de 3"	Kg	01	4.50	4.50
Clavos de madera con cabeza de 2"	Kg	01	4.50	4.50
Clavos de madera con cabeza de 1"	Kg	01	6.00	6.00
Clavo para calamina con cabeza	Kg	01	6.00	6.00
Pernos 5/8 x 4" + arandelas	Unid	01	2.50	2.50
Birbiquí	Unid	01	65.00	9.00





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 31

Mechas para birbiquí 1/4	Unid	01	9.00	18.00
Mechas para birbiquí 1/2	Unid	01	18.00	14.00
Mechas para birbiquí 3/8	Unid	01	14.00	16.00
Mechas para birbiquí 5/16	Unid	01	16.00	65.00
Pegamento de contacto	Gal	01	65.00	65.00
Cola sintética	Gal	01	26.00	26.00
CARPINTERÍA METÁLICA				3,187.50
Alambre galvanizado # 8	Kg	03	11.00	33.00
Alambre galvanizado # 16	Kg	03	11.00	33.00
Alambre negro # 8	Kg	03	5.00	15.00
Alambre negro # 16	Kg	03	5.00	15.00
Calaminas # 30 x 3.60 m (85 mm)	Unid	03	34.00	102.00
Calaminas # 30 x 1.80 m (85 mm)	Unid	03	18.00	54.00
Calaminas traslucidas x 3.60 m	Unid	02	49.00	98.00
Calaminas traslucidas x 1.80 m	Unid	02	26.00	52.00
Plancha galvanizada # 50	Unid	04	28.00	112.00
Plancha metálica lisa negra (e=1/16)	Unid	04	65.00	260.00
Plancha metálica estriada	Unid	02	260.00	520.00
Fierro corrugado 3/4"	Unid	03	67.00	201.00
Fierro corrugado 3/8"	Unid	03	17.00	51.00
Fierro corrugado 1/2"	Unid	03	28.00	84.00
Tubo galvanizado de 2" x 6.00 m	Unid	05	110.00	550.00
Tubo negro x 6.00 m	Unid	05	79.00	395.00
Tubo cuadrado 2" x 2"	Unid	03	79.00	237.00
Ángulo metálico 1 1/2"	Unid	03	55.00	165.00
Tee metálica 1"	Unid	03	38.00	114.00
Escobilla de acero con mango de madera	Unid	01	6.00	6.00
Soldadura cellocord	Unid	03	16.00	48.00
Disco de corte pequeño	Unid	01	5.00	5.00
Disco de corte grande	Unid	01	8.00	8.00
Disco de desbaste pequeño	Unid	01	5.00	5.00
Disco de desbaste grande	Unid	01	8.00	8.00
Lijas (metal) #8	Unid	03	3.00	9.00
Lijas (metal) #10	Unid	03	2.50	7.50
PINTURA				1,904.50
Pintura esmalte	Gal.	10	35.00	350.00
Pintura anticorrosiva	Gal.	10	35.00	350.00
Pintura látex	Gal.	10	16.00	160.00
Imprimante	Gal.	04	16.00	64.00
Barniz	Gal.	10	35.00	350.00
Thinner	Gal.	20	16.00	320.00
Pinceles 1/2	Unid	10	2.00	20.00
Brocha 6"	Unid	03	32.00	96.00
Brocha 4"	Unid	03	24.00	72.00
Brocha 2"	Unid	03	9.00	27.00
Rodillo 03"	Unid	03	6.00	18.00
Rodillo 12"	Unid	03	13.00	39.00
Espátula 2"	Unid	02	2.50	5.00
Espátula 3"	Unid	02	3.50	7.00
Espátula 4"	Unid	02	4.50	9.00
Cinta masking tape 1"	Unid	05	3.50	17.50
SISTEMAS ELÉCTRICOS				428.00



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 31

Cable electrico mellizo vulcanizado #14 (rollo x 100 m)	Unid	01	350.00	350.00
Tomacorriente 16A	Juego	01	42.00	42.00
Cúter (grande)	Unid	02	8.00	16.00
Cinta aislante	Unid	05	4.00	20.00
OBRAS DE CONCRETO				2,722.50
Yeso	Bls.	05	7.50	37.50
Cemento Portland Tipo I	Bls.	20	23.00	460.00
Arena gruesa 1/4"	m2	10	60.00	600.00
Arena gruesa 3/4"	m3	10	50.00	500.00
Arena fina	m3	05	130.00	650.00
Ripio	m3	05	60.00	300.00
Piedra chancada	m3	05	35.00	175.00
MANTENIMIENTO DE JUNTAS DE DILATACION				804.00
Asfalto	Gal	02	17.00	34.00
Sellador de junta elastomérico SN12 (SIKA) BALDE X 1 1/2 GAL	Unid	02	320.00	640.00
Technoport E= 1" (plancha 1.20 x 2.40 m)	Unid	10	13.00	130.00
HERRAMIENTAS MENORES/ INSUMOS				1,062.00
Pico tipo alacrán *	Unid	05	20.00	100.00
Llantas de repuesto + cámara + aro	Unid	01	50.00	50.00
Cámara de repuesto de llanta de bugui	Unid	01	9.00	9.00
Mochilas fumigadoras	Unid	01	240.00	240.00
Lima	Unid	02	12.00	24.00
Esmeril de banco	Unid	01	240.00	240.00
Cinzel 1"	Unid	02	14.00	28.00
Hoja de sierra	Unid	06	5.00	30.00
Llave Francesa #10	Unid	01	14.00	14.00
Llave Francesa #12	Unid	01	20.00	20.00
Llave Francesa #15	Unid	01	35.00	35.00
Llave Francesa #24	Unid	01	85.00	85.00
Llave Stillson #10	Unid	01	12.00	12.00
Llave Stillson #12	Unid	01	18.00	18.00
Llave Stillson #14	Unid	01	29.00	29.00
Llave Stillson #20	Unid	01	75.00	75.00
Recogedor de basura metálico	Unid	01	9.00	9.00
Escobas de plástico	Unid	04	6.00	24.00
Waype	Kg	02	5.00	10.00
Trapo industrial	Kg	02	5.00	10.00
SEGURIDAD				1,656.00
Traje Tyvek	Unid	14	12.00	168.00
Recarga de extintor PQS (9 Kg)	Unid	01	50.00	50.00
Gasefas de seguridad o refugio temporal (resguardo)	Unid	01	1,200.00	1,200.00
Cinta reflectiva	m	20	10.00	200.00
Cinta de seguridad - Peligro obras (Rollo 500m)	Unid	01	38.00	38.00
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				1,235.00
Tachos de colores para RRSS (amarillo, verde, azul, blanco, marrón)	Unid	05	75.00	375.00
Cilindros metálicos (tachos de basura)	Unid	10	60.00	600.00
Bolsas de polietileno de alta densidad descartables 140 L (paq. X 50)	Unid	02	55.00	110.00
Costales de rafia de 50 Kg (paq. X 100)	Unid	01	150.00	150.00
ASEGURAMIENTO DE COMPONENTES				473.00



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 28 de 31

Candado (#70)	Unid	03	65.00	195.00
Candado (#50)	Unid	03	45.00	135.00
Candado (#30)	Unid	03	17.00	51.00
Cadena	m	02	9.00	18.00
Cerrojo 6" (capuchina)	Unid	03	8.00	24.00
Bisagra 4" con pernos	Unid	10	5.00	50.00
INSTALACION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO				870.00
Gaviones caja 5x1x1 al. galv. 10x12cm+recub Zn+5%Al+PVC3.40mm	Unid	05	160.00	800.00
Piedra para gavión (diámetro 6" - 8")	m3	07	10.00	70.00
SERVICIOS MENORES				9,700.00
Servicio de Soldadura eléctrica	Glb	01	1,600.00	1,600.00
Servicio metal mecánica	Glb	01	1,500.00	1,500.00
Servicio de herramienta para ahusamiento de herramientas	Glb	01	1,500.00	1,500.00
Servicio de instalación de topiarios	Glb	01	1,500.00	1,500.00
Alquiler de equipos (generador eléctrico, compresora, equipo soldadura)	Glb	01	1,500.00	1,500.00
Flete por transporte de materiales	Glb	01	1,500.00	1,500.00
Señalética (postes metálicos + láminas de vinil)	Glb	01	600.00	600.00
TOTAL PRESUPUESTADO				43,469.10

- Los precios son estimados de acuerdo a cotizaciones. Los precios previstos para valorización mensual, son aquellos de precios de mercado sustentados con documentos de compra (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, etc.).
- Todos los implementos operativos quedarán en custodia de la entidad al finalizar el servicio.
- Las partidas indicadas en la Tabla N° 06. Gastos reembolsables y Tabla N° 06a, deberán ser sustentadas con la documentación respectiva, previa conformidad de Entidad y con el visto del administrador de contrato
- Se considera el precio puesto en el lugar de trabajo.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 29 de 31

ANEXO 2

TABLA N° 2.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ITEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACION	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
01	CASCO PROTECTOR (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafilete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE	--		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canaletas laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
02	BARBIQUEJO	--		Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
03	CORTAVIENTO PARA CASCO	--		De tela acolchados, adaptables. a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
04-05	LENTE DE SEGURIDAD (mica oscura / transparente)	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
06	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388		Material: badana. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 30 de 31
--	--	--

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (Continuación...)

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
07	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739		Guantes cubierto de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
08	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107-2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
09	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA REFLECTIVAS Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalda el logo de AMSAC bordado en alto relieve. Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Lttotal = 4,13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos
10-11	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO/BOTAS MUSLERAS	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
13	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84		RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.
14	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.
15	CAPOTÍN O ABRIGO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	—		CAPOTÍN. PVC/Poliéster/PVC. Alma de nylon, costura termosellada. Capucha con cordón ajuste, 2 bolsillos delanteros y broches para mayor protección y ajuste. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD.
16	SOMBRERO DE ALA ANCHA	—		Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm. de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 31

TABLA N° 2.2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

ITEM	EPP	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
01	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPLEMENTADO)		<p>Elementos mínimos requeridos de carácter obligatorio (en cada una de las unidades requeridas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paquete de guantes Quirúrgicos talla 07 ½ (02 Unid) - Frasco de Agua Oxigenada 120 ml (01 Unid.) - Frasco de alcohol 120 ml (01 Unid.) - Paquetes de Gasa esterilizada de 10cm x 10 cm (03 Unid.) - Paquete de apósitos (02 Unid.) - Rollo de Esparadrapo (01 Unid.) - Rollos de Venda elástica de 03 Pulg x 05 yardas (02 Unid.) - Rollos de Venda elástica de 04Pulg x 05 yardas (02 Unid.) - Paquete de algodón x 100GrS (01 Unid.) - Venda Triangular (01 Unid.) - Paletas baja lenguas (10 Unid.) - Paquete de Gasas tipo Jelonet (para Quemaduras) (01 Unid.) - Frasco de Agua Destilada o Cloruro de Sodio 500cc (01 Unid.) - Venditas adhesivas (10 Unid.) - Termómetro axilar (01 Unid.) - Jabón neutro blanco + jabonera (01 Unid.) - Tijera (01 Unid.) - Cinta adhesiva (01 Unid.) - Manual de instrucciones de primeros auxilios.
02	EXTINTOR PQS (9 Kg)		<p>Extintor Polvo químico seco ABC.</p> <p>Extintor portátil de presión contenida con apariencia libre de soldadura en sus ensambles, presenta un acabado en pintura horneada electrostática color rojo brillante.</p> <p>Ideal para proteger áreas que contengan riesgos de fuego clase A (sólidos), B (líquidos) y C (combustibles)</p>
03	BLOQUEADOR SOLAR FP 50		<p>Contenido de 1000 ml.</p> <p>Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.</p>
04	REPELENTE PARA INSECTOS (Frasco 200 ml)		<p>Contenido de 1000 ml.</p> <p>No debe contener solventes e insecticidas.</p> <p>No debe contener alcohol o ser inflamable.</p>





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁸

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas⁹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de **PERSONA JURÍDICA**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de **PERSONA NATURAL**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Supervisor (01)	Titulado en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Agronomía o Agrícola
2	Asistente de Supervisión (01)	Bachiller o Titulado en: Ingeniería Ambiental o Forestal o Agronomía o Agrícola

Acreditación:

El **GRADO o TÍTULO** profesional requerido será verificado por el Comité Especial Permanente en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la

⁸ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

⁹ En caso de presentarse en consorcio.



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **EL GRADO o TÍTULO** profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Supervisor (1)	Experiencia MÍNIMA de TRES (3) AÑOS , en trabajos de Supervisión o residencia en actividades de manejo de proyectos forestales, forestación – reforestación o manejo de viveros.
2	Asistente de Supervisión (1)	Experiencia MÍNIMA ¹⁰ de UN (01) AÑO , en trabajos relacionados a actividades forestales

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido al profesional clave propuesto para la ejecución del servicio.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

De presentarse **experiencia ejecutada paralelamente** (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia presentada para acreditar el tiempo de experiencia, servirán para acreditar la experiencia y calificación del profesional en la especialidad (*critérios de evaluación*).

Importante

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.*
- *SE PRECISA, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*
- *Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.*

¹⁰ En este caso, la **EXPERIENCIA EFECTIVA** será contabilizada a partir de la fecha del título de bachiller.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¹¹¹²(Máximo 40 Puntos) Requisitos:

El postor debe acreditar un **MONTO FACTURADO** acumulado equivalente a **TRES (3) VECES¹³** el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **DIEZ (10) AÑOS** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios considerados como similares o iguales al objeto de la convocatoria¹⁴:
Forestación, reforestación, arborización de parques y jardines, manejo y protección de plantaciones, manejo e implementación de viveros forestales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) voucher de depósito, o
 - b) reporte de estado de cuenta, o
 - c) cancelación en el mismo documento¹⁵, o
 - d) copia de cheques o comprobante de retención y/o detracción,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) SERVICIOS¹⁶**.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

¹¹ Experiencia acreditada como **Intermediación Laboral NO** será considerada para la evaluación.

¹² Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

¹³ Un millón doscientos treinta mil con 00/100 soles (S/ 1'230,000.00).

¹⁴ Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.



En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3 \text{ VECES}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
P_i = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 58 Puntos)

B.1. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

B.1.1 SUPERVISOR (1)

Máximo 40 puntos

Criterio:

Profesional en Ingeniería (Ambiental, Forestal, Agrónomo o Agrícola), titulado y colegiado, con experiencia **MÍNIMA** de **TRES (03) AÑOS** como **SUPERVISOR** o **RESIDENTE** en actividades relacionados con **MANEJO DE PROYECTOS FORESTALES, FORESTACIÓN - REFORESTACIÓN** o **MANEJO DE VIVEROS**.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, registrará de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

Acreditación:



La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a CINCO años de experiencia	40
Mayor a CUATRO hasta CINCO años de experiencia	30
Mayor a TRES hasta CUATRO años de experiencia	20

B.1.2 ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (1)

Máximo 18 puntos

Criterio:

Bachiller o Ingeniero (Ambiental, Forestal, Agrónomo o Agrícola), con experiencia MÍNIMA de UN (01) AÑO ejecutando TRABAJOS RELACIONADOS A ACTIVIDADES FORESTALES.

De presentarse **EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TIEMPO DE EXPERIENCIA	Puntaje
Mayor a TRES años de experiencia	18
Mayor a DOS hasta TRES años de experiencia	13
Mayor a UNO hasta DOS años de experiencia	08

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

(Máximo 2 puntos)

<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [1] punto</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre vinculado al objeto de contratación¹⁸.</p>	

¹⁷ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2004 o ISO 14001:2015²², o con la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre vinculado al objeto de contratación²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Después del 14 de setiembre del 2018, el certificado emitido conforme a la norma ISO 14001:2004 ya no será válido (http://www.iso.org/iso/isofocus_113.pdf).

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento el contrato de **SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, que celebran de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con R.U.C. N° **20103030791**, con domicilio en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

AMSAC mediante Contratación por Competencia N° CPC-003-2018-AMSAC-1, convocó a concurso la contratación del "**SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**", regulado por la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Mediante el presente documento **AMSAC** contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que éste ejecute el "**SERVICIO MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**", dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas del Proceso de Selección por Contratación por Competencia N° CPC-003-2018-AMSAC-1, y la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, las que en el orden de prelación expuesto se incorporan como anexos formando parte integrante del presente documento.
- 2.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 El monto total de este contrato, pactado bajo el Sistema, asciende a **S/** (**.....SOLES**) incluido el I.G.V., de acuerdo a la Oferta Económica presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 3.2 Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento.
- 3.3 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador de Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.



CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

- 4.1 **AMSAC** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES (S/)**, en pagos parciales en función del monto contractual, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas y detalladas en el Numeral 7.2.3 Forma de Pago de los Términos de Referencia, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 4.2 Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción.
- 4.3 **AMSAC** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 El servicio materia del presente contrato se prestará en un plazo de días calendario, según lo señalado en el Numeral 5.4.2 Plazo de Ejecución de los Términos de Referencia, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- 5.2 El plazo de ejecución contractual se inicia a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Actividades o de suscrito el Contrato respectivo.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 6.1 Forman parte del contrato, como anexos, los documentos con el siguiente orden de prelación:
 - ✓ Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° CPC-003-2018-AMSAC-1.
 - ✓ La Oferta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el Procedimiento de Selección.
 - ✓ Los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 6.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 6.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 6.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

- 7.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 7.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **LA ENTIDAD** una **CARTA FIANZA** de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
 - De fiel cumplimiento del contrato: **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**
Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta **la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista** que emitirá **LA ENTIDAD** a través del Administrador del Contrato.
- 7.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 7.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **LA ENTIDAD** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



- 8.1 La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento y será otorgada por el Administrador de Contrato o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad.
- 8.2 De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **AMSAC** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- 8.3 Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AMSAC** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **AMSAC** no enerva su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AMSAC** le aplicará la penalidad que señala el artículo 133° del Reglamento, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

11.2 OTRAS PENALIDADES

Sin perjuicio de la penalidad establecida en el numeral precedente, **AMSAC** podrá aplicar otras penalidades que se encuentran consignadas en el Numerales 7.5.1 Otras Penalidades de los Términos de Referencia, de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 7.5.2 Procedimiento para la aplicación de Penalidades.

Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en el numeral 11.1 de la presente cláusula.

11.3 COBRO DE LAS PENALIDADES

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

11.4 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **AMSAC** puede resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir la indemnización por los mayores daños irrogados mediante la acción legal correspondiente.

CLAUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

AMSAC:

12.1.1 Puede resolver el contrato, en los casos en que **EL CONTRATISTA:**

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto



- máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - d) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

12.1.2 Si en cualquier momento antes de la conclusión de la prestación, **AMSAC** considera que existen causas operativas sobrevinientes que imposibiliten la terminación de la prestación, o atente contra sus intereses, puede suspender la ejecución de la prestación y resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando este hecho por carta notarial a **EL CONTRATISTA**. A la entrega de la mencionada carta **EL CONTRATISTA** suspenderá la ejecución de la prestación en el modo, orden y momento en que **AMSAC** lo comunique.

EL CONTRATISTA:

12.1.3 Puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **AMSAC** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.2 de la presente cláusula.

AMBAS PARTES:

12.1.4 Pueden resolver el contrato de mutuo acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Resolución de Contrato.

CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O HECHO SOBREVINIENTE:

12.1.5 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

12.2 PROCEDIMIENTO

12.2.1 Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante Carta Notarial que las ejecute en un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

12.2.2 Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

12.2.3 **AMSAC** puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a **EL CONTRATISTA**, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a **EL CONTRATISTA** mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12.2.4 Ante la comunicación de resolución de contrato, la ejecución de la prestación se suspenderá de forma inmediata y de acuerdo a las instrucciones que al respecto emita **AMSAC**.

12.2.5 La resolución de contrato, por la vía arbitral o extra arbitral, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA**, se regula por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de manera supletoria por el Código Civil vigente, y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

12.3 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

12.3.1 Si la parte perjudicada es **AMSAC**, ésta ejecuta las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.

12.3.2 Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **AMSAC** debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.

12.3.3 Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato será sometida por la parte interesada al arbitraje, conforme a lo pactado en la cláusula décima octava del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 14.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la ejecución del servicio, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 14.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando la ejecución del servicio, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 14.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 14.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 14.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución del servicio, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 14.6 Si la paralización de la ejecución del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo.
- 14.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 15.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 15.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- 15.3 Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal que sustenta el presente contrato de servicios, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo N° 674 y Decreto Legislativo N° 1224 y modificatorias."
- Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.



- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.
- Ley N° 27806, TUO de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.
- Normas complementarias y modificatorias que resulten de aplicación.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 17.1** Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato, sólo se resolverán mediante el arbitraje.
- 17.2** Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones.
- 17.3** El arbitraje será institucional y resuelto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 17.4** El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro de Arbitraje, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 17.5** El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45° de la Ley.
- 17.6** Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo por cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1** El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 19.2** Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 19.3** La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 19.4** Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 20.1** Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contrato de servicios en general, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 20.2** La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**, asignado a la ejecución del servicio materia de contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el numeral 5.1 "Descripción y Alcance del Servicio" de los Términos de Referencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- 21.1 Ejecutar el servicio sujetándose estrictamente a los términos del presente contrato, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 21.2 Asumir total responsabilidad por la calidad del servicio, conforme a su Oferta Técnica y al requerimiento establecido en los Términos de Referencia.
- 21.3 No podrá subcontratar, ni transferir parcial o totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 21.4 Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución del servicio.
- 21.5 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a **AMSAC** como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento deberá colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.
- 21.6 Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **AMSAC**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE AMSAC

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el numeral 5.1 "Descripción y Alcance del Servicio" de los Términos de Referencia, **AMSAC** se obliga a:

- 22.1 Velar que el servicio contratado se ejecute bajo las condiciones exigidas en los Términos de Referencia del Procedimiento de Selección que le dio origen.
- 22.2 Efectuar el pago de manera oportuna, como contraprestación del servicio efectivamente brindado.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- 23.1 **AMSAC** designará un Administrador del presente contrato, quien velará y cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio y cumplimiento del presente contrato.
- 23.2 Se designa como Administrador de Contrato al Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales o al personal que la Gerencia de Operaciones disponga, quien será el responsable de exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que contiene el presente contrato.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO, Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones²⁸ que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1] | [%] ²⁹ |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 1] | |
| 2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2] | [%] |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| [- Describir las Obligaciones del Consorciado 2] | |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 006-2017-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

²⁸ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el **SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³⁰	IPC ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1					a)		c)	d)	Monto = [(b) / a] x c) x d)
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	IPC de la fecha determinación del Valor Ref. b)								
	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Índice de Precio al Consumidor (IPC), correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO		COSTO TOTAL INCLUIDO EL IGV [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA	COSTO FIJO	S/ [propuesta del postor]
	GASTOS REEMBOLSABLES	S/ 50,669.10 ³⁴
	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	S/ [propuesta total del postor]

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el cien por ciento (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- Siendo la contratación por el sistema de **ESQUEMA MIXTO**, para Suma Alzada (costo fijo) el postor debe consignar el monto total de la oferta económica considerando todos los costos del servicio, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos, según lo previsto en el numeral 2.9 de la sección específica de las bases. En lo que concierne a los Precios Unitarios (**Gastos reembolsables**), el postor debe **MANTENER** los precios unitarios entregados.

³⁴ Monto que MANTENDRÁ el postor al determinar su propuesta económica. El detalle deberá ser presentado para la firma de contrato de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 6a de los Términos de referencia.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la
misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución del servicio materia del presente
proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y/O MATERIALES

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales suministros y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

³⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Será presentada por cada profesional clave, solicitado en las Bases*



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1.**
“SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1.**
“SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y GUARDIANÍA EN LOS COMPONENTES FORESTALES Y ÁREAS VERDES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA ZONA URBANA DE LA OROYA”

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de Activos Mineros SAC (www.activosmineros.com.pe), en el siguiente enlace: <http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/719-contratacion-por-competencia-2018>.

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: wenceslao.colca@amsac.pe y jose.kcomt@amsac.pe



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-003-2018-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**